REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO Nº 247

Popayán, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO POPULAR
Demandada: EFRAIN MARTINEZ JIMENEZ
Radicado: 2019-00188

Visto el memorial de renuncia de poder, el mismo se ajusta a derecho, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada PAULA ANDREA CORDOBA REY, apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO. ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0eaac2e0f5d26219f348b7dd10180c469e6b9214a0d913e4e9570db855d8b879
Documento generado en 22/04/2021 04:54:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica